



**PONE TÉRMINO A TRAMITACIÓN DE
PROCEDIMIENTO CONCESIONAL ELÉCTRICO QUE
INDICA POR DESISTIMIENTO.**

SANTIAGO, 21 FEB. 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 06 /VISTOS: La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.402, que crea el Ministerio de Energía estableciendo modificaciones al DL Nº 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales; el D.F.L. Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos; su Reglamento, fijado por Decreto Supremo Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería; la solicitud de concesión de transmisión eléctrica definitiva, de 30 de octubre de 2012, de la empresa TRANSNET S.A.; el Oficio Ordinario Nº 1406, de 19 de noviembre de 2012, del Ministerio de Energía; la carta GERENCIA COMERCIAL Nº 025, de 18 de enero de 2013, de la empresa TRANSNET S.A.; el Oficio Ordinario Nº 107, de 25 de enero de 2013, del Ministerio de Energía; el Oficio ORD. Nº 1387/ACC 812723/DOC 568907, de 13 de febrero de 2013, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación de fecha 30 de octubre de 2012, la empresa TRANSNET S.A. solicitó una concesión definitiva para el establecer en la Región del Bio - Bío, provincia de Ñuble, comuna de Chillán un segmento de línea de transporte de energía eléctrica de 66 kV, en simple circuito, denominado "Modificación Línea de Transmisión 66 kV Parral - Chillán".
2. Que, mediante el Oficio Ordinario Nº 1406, de 19 de noviembre de 2012, el Ministerio de Energía remitió a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles la solicitud de concesión definitiva antes referida, para la elaboración del informe correspondiente.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior, la empresa TRANSNET S.A., a través de la carta GERENCIA COMERCIAL Nº 025, de fecha 18 de enero de 2013, solicitó a este Ministerio el retiro de la mencionada solicitud de concesión.
4. Que, por medio del Oficio Ordinario Nº 107, de fecha 25 de enero de 2013, el Ministerio de Energía solicitó a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles la devolución del expediente administrativo de tramitación de la referida solicitud de concesión.
5. Que, a través del Oficio ORD. Nº 1387/ACC 812723/DOC 568907, de 13 de febrero de 2013, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles remitió los antecedentes de la solicitud de concesión eléctrica al Ministerio de Energía.

6. Que el artículo 42 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que todo interesado podrá desistirse de su solicitud a través de cualquier medio que permita su constancia.
7. Que en virtud del desistimiento de la solicitud de concesión anteriormente señalada, por medio de la presente resolución se pondrá término a la tramitación del respectivo procedimiento administrativo tendiente a su otorgamiento, correspondiendo, para certeza de todos los interesados en él, dictar una resolución que dé cuenta de dicha situación.

RESUELVO:

PÓNGASE TÉRMINO a la tramitación del procedimiento administrativo relativo a la solicitud de concesión definitiva presentada con fecha 30 de octubre de 2012, por la empresa TRANSNET S.A., para el establecimiento de un segmento de línea de transporte de energía eléctrica de 66 kV, en simple circuito, en la Región del Bio - Bío, provincia de Ñuble, comuna de Chillán, denominada "Modificación Línea de Transmisión 66 kV Parral – Chillán".

DEVUÉLVANSE a la empresa requirente todos los antecedentes relacionados con la referida solicitud de concesión.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JORGE BUNSTER BETTELEY
Ministro de Energía



Adj.: 03 archivadores

Distribución:

- Transnet S.A. (Av. Presidente Riesco N° 5561, Piso 12, Las Condes, Santiago)
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Gabinete Ministro.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.